RESOLUCION No. 940 25 OCT 2022

"A través de la cual se declara desierto el proceso de selección invitación a cotizar No. 063 de 2022."

LA GERENTE (E) DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

De conformidad con la Resolución No. 1608 del once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022) expedido por el Secretario Distrital de salud, y en cumplimiento con la Resolución No. 350 del 18 de mayo de 2022, donde la Gerencia reasume las funciones delegadas mediante las Resoluciones No. 284 del 27 de junio de 2018 y 114 del 25 de febrero de 2019 y en su calidad de Ordenador del gasto encargada de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, en ejercicio y uso de sus facultades legales y reglamentarias en especial las establecidas en el Acuerdo 641 de 2016 expedido por el Honorable Concejo de Bogotá D.C, el Estatuto y Manual de Contratación de la Entidad, las demás normas vigentes y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que, las Empresas Sociales del Estado de Bogotá D.C., constituyen una categoría especial de entidades públicas descentralizadas del Orden Distrital, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas mediante los Acuerdos No. 13 y 17 de 1997 y 11 de 2000 del Concejo de Bogotá D.C., adscritas a la Secretaría Distrital de Salud, encargada de garantizar la promoción, protección, exigibilidad del derecho a la salud a partir del reconocimiento de las realidades territoriales y diversidades poblacionales de todas y todos los habitantes de Bogotá D.C.

Que, se elaboró en el año 2016 la reorganización del Sector Salud de Bogotá D. C. ordenado mediante Acuerdo Distrital No. 641 de 2016 del H. Concejo de Bogotá D.C., siendo su objeto la fusión de las E.S.E. adscritas a la Secretaría Distrital de Salud en Subredes Integradas de Servicios de Salud, para el presente caso, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

Que, en virtud de ello, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. está sometida al régimen de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en la Ley 1122 de 2007,1438 de 2011, lo establecido en los Acuerdos No. 13 y 17 de 1997 y 11 de 2000 del Concejo de Bogotá D.C., el Estatuto de Contratación adoptado por Acuerdo No. 27 de 20 de septiembre de 2017 y el Manual de Contratación - Resolución Interna 152 del 18 de marzo de 2019 de la Subred, modificada por las resoluciones 078 del 6 de febrero de 2020 y 053 del 31 de enero de 2022 y adicionalmente por las normas del derecho privado de conformidad con la disposición anterior, así como el artículo 13 de la ley 1150 de 2017, y se reglamenta el Comité Asesor de Contratación, y modificada con las Resoluciones No. 710 de 26 de noviembre del 2019 y la Resolución No. 078 06 de febrero de 2020.

Que, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que, las entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al general de Contratación de la Administración Pública, aplicará, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que, del mismo modo, la Ley 1474 de 2011, *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"* es aplicable a la actividad contractual de las E.S.E.

Que, por ser la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada del Orden Distrital, y adscrita a la Secretaría Distrital de Salud y parte integrante, de conformidad a la Constitución Política de Colombia en lo referente a sus artículos 209 y 211, debe realizar sus funciones en desarrollo de los Principios de: Moralidad, Eficacia, Celeridad, entre otros y mediante la delegación de funciones.

Que, sumado al ordenamiento jurídico aplicable para esta Entidad, respecto de ser de Régimen Especial, conforme a lo dispuesto por la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en la Ley 1122 de 2007,1438 de 2011, y especialmente lo establecido por la Resolución No. 053 del 31 de enero de 2022, la cual modifico la Resolución No. 794 de 2017, con la cual la Entidad adopto el Manual de Contratación

Que, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE, inició proceso de contratación a través de invitación a cotizar No. 063 de 2022 cuyo objeto es: **" CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS QUIRÛRGICOS HOSPITALARIOS, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS USUARIOS DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E"**, Con un presupuesto oficial asignado de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SESENTA PESOS ($289.404.060) M/CTE, respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2951 de fecha 7 de septiembre de 2022, rubro: 4245010401, concepto: Material Médico Quirúrgicos.**

De acuerdo con lo estipulado en el Estatuto de Contratación adoptado por Acuerdo No. 027 del 20 de septiembre de 2017, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 050 del 19 de diciembre de 2018 y Acuerdo 011 del 27 febrero de 2019 y el Manual de Contratación, aprobado por la Resolución No. 053 del 31 de enero de 2022, la Invitación a Cotizar No. 063-2022, fue publicada en el aplicativo del SECOP II y en la página Web de la entidad www.subredcentrooriente.gov.co, garantizándose la oportunidad de participación dentro del proceso, agotándose todas las instancias tendientes a la selección objetiva del contratista.

Que, el día 05 de octubre de 2022, se realizó la publicación del pliego de condiciones a través la página Web www.subredcentrooriente.gov.co y en la plataforma del SECOP II, y el cronograma establecido fue el siguiente:

ETAPA	FECHA	HORA
Publicación de la invitación a cotizar, en la página web de la Subred www.subredcentrooriente.gov.co.- link-transparencia-Contratación- invitación a cotizar y a través de la plataforma del Secop II.	05 de octubre de 2022	
Visita Técnica (En los casos que aplique)	N/A	
Recibo de observaciones y/o aclaraciones de la invitación a cotizar a través de la plataforma del Secop II.	06 de octubre de 2022	hasta las 04:00 pm
Publicación de respuesta a las observaciones y/o aclaraciones en la página web de la Subred www.subredcentrooriente.gov.co.-link-transparencia-Contratación- invitación a cotizar y a través de la plataforma del Secop II.	07 de octubre de 2022	
Fecha límite de presentación de ofertas a través de la plataforma del Secop II.	10 de octubre de 2022	hasta las 03:00 pm
Apertura de sobres a través de la plataforma del Secop II.	10 de octubre de 2022	hasta las 03:10 pm
Proceso de evaluación requisitos habilitantes, Jurídicos, Financieros, Sarlaft y técnicos.	10 de octubre de 2022 hasta el 11 de octubre de 2022	
Publicación de resultados de la Evaluación de requisitos habilitantes página web de la Subred www.subredcentrooriente.gov.co.-link-transparencia- Contratación- invitación a cotizar y a través de la plataforma del Secop II.	12 de octubre de 2022	
Observaciones a la Evaluación Requisitos Habilitantes y/o recepción de subsanaciones a través del aplicativo del SECOP II	13 de octubre de 2022	Hasta las 05:00 pm
Publicación respuesta a observaciones e informe definitivo de la evaluación de requisitos habilitantes, condiciones técnicas y económicas, en la página web de la Subred www.subredcentrooriente.gov.co.-link- transparencia-Contratación- invitación a cotizar y a través de la plataforma del Secop II.	18 de octubre de 2022	

ETAPA	FECHA	HORA
Comunicación de adjudicación o de declaratoria de desierto en la página web de la Subred www.subredcentrooriente.gov.co.-link-transparencia-Contratación- invitación a cotizar y a través de la plataforma del Secop II.	19 de octubre de 2022	
Suscripción del contrato a través de la plataforma del Secop II.	Desde el 20 de octubre de 2022 hasta el 24 de octubre de 2022	

Que, el plazo de ejecución previsto es de un (01) mes y quince (15) días, a partir del acta de inicio suscrita entre el Contratista y el Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización, expedición de registro presupuestal y aprobación de pólizas.

Que, el día 06 de octubre de 2022 se allegaron observaciones al proceso por parte de LM INSTRUMENTS S.A., HEALTHCORP SAS y BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA.

Que el día 07 de octubre de 2022 se realizó adenda No. 1 modificando el cronograma del proceso, el cual quedó de la siguiente manera:

ETAPA	FECHA	HORA
Publicación de respuesta a las observaciones y/o aclaraciones en la página web de la Subred www.subredcentrooriente.gov.co.-link-transparencia-Contratación- invitación a cotizar y a través de la plataforma del Secop II.	10 de octubre de 2022	
Fecha límite de presentación de ofertas a través de la plataforma del Secop II.	11 de octubre de 2022	hasta las 03:00 pm
Apertura de sobres a través de la plataforma del Secop II.	11 de octubre de 2022	hasta las 03:10 pm
Proceso de evaluación requisitos habilitantes, Jurídicos, Financieros, Sarlaft y técnicos.	11 de octubre de 2022 hasta el 12 de octubre de 2022	
Publicación de resultados de la Evaluación de requisitos habilitantes página web de la Subred www.subredcentrooriente.gov.co.-link-transparencia- Contratación- invitación a cotizar y a través de la plataforma del Secop II.	12 de octubre de 2022	
Observaciones a la Evaluación Requisitos Habilitantes y/o recepción de subsanaciones a través del aplicativo del SECOP II	13 de octubre de 2022	Hasta las 05:00 pm
Publicación respuesta a observaciones e informe definitivo de la evaluación de requisitos habilitantes, condiciones técnicas y económicas, en la página web de la Subred www.subredcentrooriente.gov.co.-link- transparencia-Contratación- invitación a cotizar y a través de la plataforma del Secop II.	18 de octubre de 2022	
Comunicación de adjudicación o de declaratoria de desierto en la página web de la Subred www.subredcentrooriente.gov.co.-link-transparencia-Contratación- invitación a cotizar y a través de la plataforma del Secop II.	19 de octubre de 2022	
Suscripción del contrato a través de la plataforma del Secop II.	Desde el 20 de octubre de 2022 hasta el 24 de octubre de 2022	

Que el día 10 de octubre de 2022, se publicaron respuesta a las observaciones llegadas y se publicó adenda No. 2 al proceso modificando el punto 12 del numeral 3.5.4 y el numeral 3.4.1 de la invitación a cotizar y el cronograma del proceso así:

ETAPA	FECHA	HORA
Publicación de respuesta a las observaciones y/o aclaraciones en la página web de la Subred www.subredcentrooriente.gov.co.-link-transparencia-Contratación- invitación	10 de octubre de 2022	

a cotizar y a través de la plataforma del Secop II.		
Fecha límite de presentación de ofertas a través de la plataforma del Secop II.	12 de octubre de 2022	hasta las 03:00 pm
Apertura de sobres a través de la plataforma del Secop II.	12 de octubre de 2022	hasta las 03:10 pm
Proceso de evaluación requisitos habilitantes, Jurídicos, Financieros, Sarlaft y técnicos.	12 de octubre de 2022 hasta el 14 de octubre de 2022	
Publicación de resultados de la Evaluación de requisitos habilitantes página web de la Subred www.subredcentrooriente.gov.co.-link-transparencia- Contratación- invitación a cotizar y a través de la plataforma del Secop II.	18 de octubre de 2022	
Observaciones a la Evaluación Requisitos Habilitantes y/o recepción de subsanaciones a través del aplicativo del SECOP II	19 de octubre de 2022	Hasta las 05:00 pm
Publicación respuesta a observaciones e informe definitivo de la evaluación de requisitos habilitantes, condiciones técnicas y económicas, en la página web de la Subred www.subredcentrooriente.gov.co.-link- transparencia-Contratación- invitación a cotizar y a través de la plataforma del Secop II.	21 de octubre de 2022	
Comunicación de adjudicación o de declaratoria de desierto en la página web de la Subred www.subredcentrooriente.gov.co.-link-transparencia-Contratación- invitación a cotizar y a través de la plataforma del Secop II.	25 de octubre de 2022	
Suscripción del contrato a través de la plataforma del Secop II.	Desde el 26 de octubre de 2022 hasta el 28 de octubre de 2022	

Que, el día 12 de octubre de 2022, siendo la 03:00 PM, se efectuó cierre de recepción de ofertas correspondiente presentándose el proponente ICU MEDICAL LTDA.

Que, el 18 de octubre de 2022 se publicó informe de evaluación inicial arrojando el siguiente resultado:

PROPONENTE	EVALUACION JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN SARLAF	EVALUACIÓN TÉCNICA
ICU MEDICAL LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR

Que, el 19 de octubre de 2022, se allegaron subsanaciones del proceso por parte de ICU MEDICAL LTDA.

Que, el 21 de octubre de 2022, se publicó informe de evaluación final, arrojando el siguiente resultado:

PROPONENTE	EVALUACION JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN SARLAF	EVALUACIÓN TÉCNICA
ICU MEDICAL LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que el resultado de criterio de evaluación y verificación – evaluación económica fue el siguiente:

EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE ASIGNADO
ICU MEDICAL LTD	0

Que, el resultado del criterio de evaluación fue de 0 teniendo en cuenta que el presupuesto supera el presupuesto establecido en la invitación a cotizar.

Que, en ese sentido, el pliego de condiciones estableció en el Numeral 2.13., declaratoria de desierta: *"la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE podrá declarar desierta la invitación a cotizar, mediante acta, cuando no se presente propuesta alguna o* ***ninguna cumpla con las condiciones señaladas en el proceso*** *(...)"*

Que, adicional a lo anterior, el Pliego de Condiciones, en el Numeral 5.1. determina las **causales de rechazo de las ofertas y establece:** *"Cuando el valor total de la propuesta supere el valor del PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO de esta invitación a cotizar, o las tarifas cotizadas sean inferiores a las determinadas legalmente si a ello hubiere lugar".*

Que, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación (Resolución No. 053 del treinta y uno (31) de enero de 2022); la DECLARATORIA DE DESIERTA, obedece a una circunstancia que resulta de la no adjudicación del contrato ya sea porque ninguno de los proponentes cumplió con los factores de escogencia y condiciones técnicas mínimas exigidas en el pliego de condiciones o porque no se presentaron proponentes al proceso. Dicha declaración solo procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva. Se declara mediante Comunicado de Adjudicación o Acta de Declaratoria de Desierta que exprese clara y detalladamente las razones o motivos.

Aunado a lo anterior, el literal 14 del numeral 8.3.2.2.1.2 Procedimiento de la Invitación a cotizar, indica que la E.S.E podrá declarar desierto total o parcialmente mediante acto administrativo la invitación cuando:

- No se presente proponente alguno a la invitación a cotizar
- En alguno de los ítems o grupos no exista proponente
- **Ningún proponente cumpla los requisitos de habilitación.**

En el mismo sentido, el documento del pliego de condiciones estableció: "*La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE, podrá declarar desierta la invitación a cotizar, mediante acta, cuando no se presente propuesta alguna o ninguna cumpla con las condiciones señaladas en el proceso. Adicionalmente, cuando se establezca que existió acuerdo previo entre los proponentes o actuaciones dolosas de estos o de funcionarios o contratistas de la Subred, encaminadas a alterar la transparencia u objetividad de la invitación a cotizar. En los eventos anteriores se podrá realizar la contratación directa para la ejecución del objeto contractual".*

Dado que el proceso de selección se adelantó mediante la plataforma SECOP II, cuyo sistema es transaccional, se observa entonces que conforme a lo sustentado, el Pliego de Condiciones, en el Numeral 5.1. determinó las **causales de rechazo de las ofertas y estableció de manera taxativa: "***Cuando el valor total de la propuesta supere el valor del PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO de esta invitación a cotizar, o las tarifas cotizadas sean inferiores a las determinadas legalmente si a ello hubiere lugar".*,* hecho que ocurrió para el presente proceso de selección respecto de la oferta presentada, dando como resultado que no cumplió con lo establecido en el pliego de condiciones.

Que la Jurisprudencia del Consejo de Estado ha establecido: *"(...) , los pliegos de condiciones o términos de referencia son, de un lado, la ley del futuro contrato que quedará por lo tanto enmarcado por las estipulaciones que se anuncien desde el mismo proceso licitatorio y deberá interpretarse y ejecutarse con apego a las mismas; y de otro lado, esos pliegos son también* ***la ley que rige el mismo procedimiento de selección, puesto que contienen las reglas a las cuales deben sujetarse durante el trámite de la licitación o concurso tanto los proponentes como la misma entidad interesada en contratar (...)"***[1]

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. ordena la declaratoria de desierta de la Invitación a Cotizar No. 063 de 2022.

El presente acto administrativo será publicado en la página web de la Subred www.subredcentrooriente.gov.co y en el SECOP II.

Que, con base en lo anteriormente expuesto,

[1] Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia de 28 de abril de 2005, exp. 12025, M. P. Ramiro Saavedra Becerra.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso IC No. 063 de 2022, teniendo en cuenta que ninguna de las ofertas presentadas cumplió con las condiciones y requisitos señaladas en el proceso y por tanto procede la declaratoria de desierta correspondiente, conforme a la parte motiva del presente acto administrativo

ARTICULO SEGUNDO: : Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, conforme lo establece el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, interponiéndose por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR en la plataforma SECOP II el presente acto administrativo, el cual rige a partir de la fecha de expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los 25 OCT 2022

YIYOLA YAMILE PEÑA RIOS
GERENTE (E)
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E. S. E.

Elaboró y revisó	Laura Sánchez Santamaría	Profesional Especializado – Dirección de Contratación	Firma:
Revisó:	Adriana Pinzón Martínez	Profesional Especializado – Dirección de Contratación	Firma:
Aprobó:	Nasly Palacios Muñoz	Directora de Contratación	Firma: